

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de abril de 2024 por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, en centros docentes que imparten el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024050072)*

Advertido error en la parte expositiva de la Orden de 16 de abril de 2024 de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, en centros docentes que imparten el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 78, de 23 de abril), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 21250 donde dice:

“En virtud de todo lo anterior, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sus artículos 36.f) y 92.1, previo dictamen del Consejo Escolar de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.”

Debe decir:

“En virtud de todo lo anterior, previo dictamen del Consejo de Escolar de Extremadura, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sus artículos 36.f) y 92.1, de acuerdo con la Comisión Jurídica de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional”

Mérida, 23 de abril de 2024.

La Consejera,  
MARIA MERCEDES VAQUERA  
MOSQUERO

• • •

